

LEY N° 13482

Elevando a la categoría de Villa, las capitales de los Distritos de San Gerónimo, Talavera, Chincheros, Huancaray, Ocobamba, Ongoy, Pampachiri y Huancarama, de la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Elévase a la categoría de Villa las capitales de los Distritos de San Gerónimo, Talavera, Chincheros, Huancaray, Ocobamba, Ongoy, Pampachiri y Huancarama, que actualmente tienen la categoría de pueblo, en la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.